

**DIP. MARIA GABRIELA SALIDO
MAGOS; PRESIDENTA DE
LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MEXICO, II LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN**, Integrante del Grupo Parlamentario **MORENA**, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, a efecto de exhortar respetuosamente **A DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTADO DE MÉXICO PARA REALIZAR ACCIONES A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS USUARIAS QUE REALIZAN VIAJES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PROVENIENTES DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Lo anterior al tenor de los rubros, siguientes:

**PROBLEMÁTICA
PLANTEADA**

De acuerdo con el estudio **El Estado de México, Movilidad 2025**, elaborado por el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP, por su sigla en inglés) en el 2015, unos 4.3 millones de mexiquenses se tardan más de 40 minutos en viajes; en seguridad vial cerca de 1,759 personas fallecieron por accidentes viales durante su traslado a su trabajo; y ocho de cada 10 gastaron entre 60 y 80 pesos.

El documento detalla que en el año de 2017 se registraron 35,000 unidades de transporte que transitaban en el Valle de México, pero sólo 13,000 eran de empresas formales y convencionales.

El documento expone que de no ser atendido el problema de una estrategia integral de seguridad vial para el año 2025, el Edomex tendría aproximadamente 50,000 accidentes viales y 2, 500 percances de tránsito al año.¹

A lo anterior, es que los límites entre el Estado de México y la Ciudad de México es uno de las zonas más comunes donde convergen demasiadas rutas de microbuses lo que ha propiciado al desastre, asaltos a mano armada, y miles de accidentes que cobran la vida de los usuarios

ANTECEDENTES

La **volcadura de una combi en la Calzada Ignacio Zaragoza** con dirección a la **Ciudad de México (CDMX)**, dejó como saldo dos muertos y 18 heridos; se trató de una unidad de transporte público de la ruta 36 Cuatro Vientos-Aeropuerto.

La unidad con número económico 1892 y con razón social **Transportes Chalco 36 S. A. De C.V.**, presuntamente era conducida con exceso de velocidad sobre los carriles laterales de la calzada General Ignacio Zaragoza al cruce con la calle Balvanera, en la colonia Juan Escutia de la alcaldía Iztapalapa, donde **el conductor perdió el control**, se impactó contra la base de concreto que sostenía un poste metálico de luminaria y terminó volcando completamente la combi que conducía.

Al lugar se presentaron elementos del **Heroico Cuerpo de Bomberos**, así como paramédicos de diferentes instituciones quienes trasladaron a los heridos a diferentes hospitales cercanos al lugar.

Un **niño de 12 años** que resultó con fractura de fémur fue trasladado al hospital ISSSTE Zaragoza. Mientras que un adulto grave con diagnóstico de politraumatizado fue trasladado por un helicóptero de agrupamiento Cóndores al Hospital de Xoco.

¹ Véase en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Transporte-un-flanco-abierto-en-el-Edomex-20170409-0039.html>

Aunado a todo esto, el Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con el Gobierno del Estado de México, ponen en marcha desde el año 2022 el operativo “Zaragoza Segura”, con el que son desplegados 530 policías: 330 de la Ciudad de México y 200 del Estado de México, con presencia en la Calzada Ignacio Zaragoza y Ermita-Iztapalapa.

Este Operativo se realiza de manera interinstitucional junto con las alcaldías Iztapalapa, Venustiano Carranza, Iztacalco y Tláhuac; así como con los municipios de Valle de Chalco, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Los Reyes La Paz, Chicoloapan y Chalco.

La Dra. Claudia Sheinbaum Pardo puso en marcha el operativo con la finalidad de que todas las personas que se transportan en esta zona, tengan un transporte seguro.

En ese sentido, destacó que se trata de una estrategia coordinada con el Gobierno de México a través de la Guardia Nacional, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC); la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX); el Gobierno del Estado de México, así como los municipios mexiquenses de Valle de Chalco, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Los Reyes La Paz, Chicoloapan, Chalco, y las Alcaldías Iztapalapa, Venustiano Carranza, Iztacalco y Tláhuac.

Para finalizar el año 2022, la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) y la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), realizó mil operativos al transporte público de la Ciudad de México con el propósito de supervisar su operación y condiciones de servicio para la ciudadanía.

En ese sentido y con motivo al ajuste a la tarifa que se realizó al transporte público concesionado, se implementaron 720 operativos de revisión a las unidades para la mejora continua de la calidad del servicio que consistieron en la revisión de licencias, pólizas de seguro, viajes sin acompañantes de conductores, retiros de polarizados, cromática correcta y operación de cámaras y GPS.

De este dispositivo, se obtuvieron 872 sanciones: 404 por falta de licencia vigente, 130 por no contar con uniforme y 338 por falta a la cromática establecida. Adicionalmente, se remitieron 31 unidades al depósito vehicular por diversas faltas a las condiciones de operación.

De lo anteriormente expuesto, se puede determinar que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México ha venido implementando de manera coordinada con diversas instancias, acciones para que las y los usuarios del transporte público cuenten con servicios seguros, eficaces y de calidad.

CONSIDERACIONES

El presente punto de acuerdo encuentra su sustento en el artículo tercero y vigésimo noveno de la declaración universal de derechos humanos mismos que a la letra dicen:

“Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. (...)”

Artículo 29. 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. 3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.”

Asimismo encontramos sustento en el artículo primero de la Declaración Latinoamericana de Derechos Humanos, que pone de manera íntegra para su mejor lectura a continuación: “1. El Derecho a la paz y a la no violencia”

Asimismo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) es un tratado multilateral que reconoce los mencionados derechos e instaura mecanismos para su protección y garantía. Su artículo 132 expresa:

“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. (...) la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales (...) la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre (...)”

En cuanto a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a la reforma de fecha 10 de junio del 2011 nuestro país tiene como objeto velar por los Derechos

Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los tratados internacionales que suscriba México; lo ya mencionado lo encontramos en nuestra carta magna federal en su numeral 1 que a la letra dice: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. (...)”

Y su artículo 133 del mismo ordenamiento que dice:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas”

Además se debe observar el artículo cuarto en su párrafo quinto que menciona lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho” En cuanto a nuestro máximo ordenamiento jurídico local, encontramos fundamento, para el presente punto de acuerdo en el artículo tercero párrafo segundo apartado “a” que a la letra dice:

“Artículo 3 De los principios rectores (...) 2. La Ciudad de México asume como principios: a. El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio

ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;” Asimismo, en el artículo 14, apartado “B”; el cual expresa: “Artículo 14 Ciudad segura (...) B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas” Por otra parte en cuanto a las autoridades que son de competencia en la Ciudad de México para atender a la proposición, materia de estudio, encontramos su fundamento en el artículo 31 y 34 fracción XIII, de la Ley de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México mismos que agregan a continuación: “Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad

Artículo 31. La persona Titular de la Jefatura de Gobierno constituirá el Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia con la finalidad de establecer estrategias de planeación, programación, organización coordinación y evaluación de la política en materia de seguridad ciudadana conforme a los lineamientos del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, del Programa de Gobierno de la Ciudad de México, así como los demás programas que deriven de éstos.

Artículo 34. Corresponde a la persona titular de la Coordinación General del Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia: (...)

XIII. Establecer y controlar la ejecución de planes, programas y estrategias generales que bajo un enfoque integral y de manera coordinada con las instancias de Gobierno presentes en cada una de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia, coadyuven a reducir la incidencia delictiva y lograr una mejor procuración de justicia, apoyadas en la incursión de una política social de alto impacto; (...)

En cuanto a normas locales que son de aplicación para la presente proposición encontramos en la

Ley de Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, en su artículo primero que a la letra dice:

“Artículo 1. La presente ley es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, y tiene por objeto establecer los lineamientos y bases generales de la planeación estratégica de conformidad con los criterios que establezca el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para fomentar el desarrollo armónico y sustentable en materia de habitabilidad, movilidad y calidad de vida, a través de una adecuada coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno que interactúan en las áreas metropolitanas de la Ciudad de México y su vinculación con la Zona Metropolitana del Valle de México y la Región Centro del País.”

Para finalizar el presente punto de acuerdo, tiene como base fundamental el cumplimiento de la agenda 2030 de desarrollo sostenible con único objetivo de focalizar nuestra cooperación y programación, de seguir abogando y promoviendo el tema de tener paz en un marco de derechos, a fin de construir más ciudadanía para las y los mexicanos en este país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso **CON CARÁCTER DE URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente:

PRIMERO.- SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE QUE SE REFUERZEN LOS OPERATIVOS EN CADA UNO DE LOS PUNTOS EN DONDE EL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO DEL ESTADO DE MÉXICO INGRESE CON SUS RUTAS A ESTA CIUDAD, A FIN DE ESTABLECER QUE DICHAS UNIDADES CONTROLÉN LA VELOCIDAD CON LA QUE CONDUCEN.

SEGUNDO.- SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE REFUERZEN LAS JORNADAS DE VERIFICACIÓN A LAS RUTAS PROVENIENTES DE LOS MUNICIPIOS DE CHALCO, IXTAPALUCA, NEZAHUALCÓYOTL, CHIMALHUACÁN Y VALLE DE CHALCO A FIN DE QUE LAS PERSONAS CONDUCTORAS Y UNIDADES CUMPLAN CON LOS PERMISOS, LICENCIAS Y CAPACITACIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE DE LAS PERSONAS USUARIAS.

TERCERO.- SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA A QUE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE REFUERZEN LAS JORNADAS DE VERIFICACIÓN A LA RUTA 36 CUATRO VIENTOS- AEROPUERTO CON RAZÓN SOCIAL TRANSPORTES CHALCO 36 S. A. DE C.V., A FIN DE QUE LAS PERSONAS CONDUCTORAS Y UNIDADES PERTENECIENTES A ESTA RUTA, CUMPLAN CON LOS PERMISOS, LICENCIAS Y CAPACITACIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 10 de mayo del 2024.

S U S C R I B E

Miguel Ángel Macedo Escartín

Título	Instrumentos 24_07_24
Nombre de archivo	Oficio_Vicecoordinación_2024_077.docx and 3 others
Id. del documento	499e5d64c7a02d1b69029fb9fc54398620b34318
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



07 / 22 / 2024
21:57:19 UTC

Enviado para firmar a Dip. Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx), mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.203.252.2



07 / 22 / 2024
21:57:48 UTC

Visto por Dip. Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.203.252.2



07 / 22 / 2024
21:58:13 UTC

Firmado por Dip. Guadalupe Morales (guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.203.252.2

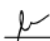



07 / 22 / 2024
22:01:05 UTC

Visto por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.186.173

Título	Instrumentos 24_07_24
Nombre de archivo	Oficio_Vicecoordinación_2024_077.docx and 3 others
Id. del documento	499e5d64c7a02d1b69029fb9fc54398620b34318
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento

 FIRMADO	07 / 22 / 2024 22:01:43 UTC	Firmado por servicios parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.186.173
 INCOMPLETO	07 / 22 / 2024 22:01:43 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.